

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD

En la Sala de Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Escuela Profesional de Derecho, siendo las 17:30 horas del día 27 de abril de 2020, se reunieron los miembros del Consejo de Facultad, con la finalidad de aprobar la agenda programada para la presente Sesión, conforme a la citación efectuada en fecha 24 de abril de 2020. Sesión que se desarrolló con el siguiente resultado:

PRIMERO.-QUÓRUM.

El señor Decano dio la bienvenida a los miembros de Consejo de Facultad y a los asistentes, procediendo a la juramentación de los miembros, posteriormente dispuso que la Secretaria Técnica verifique la asistencia de los miembros de Consejo, para el quórum correspondiente, y declaró abierta la presente Sesión, la misma que se desarrolló con la asistencia de los siguientes miembros de Consejo de Facultad:

CATEGORÍA PRINCIPALES

1. PINEDA GONZALES, JOSE ALFREDO
2. ESPEZUA SALMON, BORIS GILMAR

CATEGORÍA ASOCIADOS

1. CENTENO ZAVALA, EVA MARINA
2. MENDIZABAL GALLEGOS, JUAN CARLOS
3. CUENTAS CUENTAS, JULIO JESÚS

CATEGORÍA AUXILIARES

1. ALARCON PORTUGAL, WALDYR WILFREDO
2. RAMIREZ ATENCIO, CARLOS ENRIQUE

ESTUDIANTES

1. COAQUIRA VELASCO, ROGGER ROSELL
2. ROJAS ROSAS, CARMEN SOLEDAD
3. MAMANI QUISPE, TORIBIO WASHINGTON

SEGUNDO.- DESPACHO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y REMITIDA.

Desierto.

TERCERO.- INFORMES Y PEDIDOS.

- 3.1 El señor Decano informa sobre el presupuesto asignado a la facultad, para el conocimiento de los miembros de Consejo de Facultad.
- 3.2 El señor Decano informa sobre la ratificación y renovación de contratos de docentes para el semestre académico I-2020, para el conocimiento de los miembros de Consejo de Facultad.

CUARTO.- ORDEN DEL DÍA.

4.1 APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Desierto.

4.2 LICENCIA SIN GOCE DE HABER (REGULARIZACIÓN) DEL DOCENTE YONHY LESCANO ANCIETA

El docente Yonhy Lescano Ancieta solicita se autorice su licencia sin goce de haber desde el 11 de noviembre del 2019 al 4 de febrero del 2020, por dicho plazo a fin de que se regularice su situación laboral.

El Dr. Espezua señala que se debe pedir informe al Director de Departamento Académico de la EP Derecho para que precise sobre la situación del docente peticionante luego del 4 de febrero de 2020, para aprobarlo posteriormente.

ACUERDO N° 01.- PEDIR informe al Director de Departamento Académico de la EP Derecho para que precise sobre la situación del docente peticionante luego del 4 de febrero de 2020, para aprobarlo posteriormente.

4.3 LICENCIA SIN GOCE DE HABER, DOCENTES: EDWIN JORGE SARMIENTO APAZA, BENNY JOSE ALVAREZ QUIÑONEZ, GUADALUPE MANZANEDA PERALTA E IVAN QUISPE AUCCA.

- a) La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haber hasta la finalización del primer semestre del año académico 2020, formulada por el Abog. Edwin Jorge Sarmiento Apaza - Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas;

El Oficio N° 004-2020-DDA-FCJP-UNA-PUNO del Director de Departamento Académico, señala que se remita la solicitud a instancias correspondientes para su respectiva aprobación y se emita la resolución correspondiente.

ACUERDO N° 02.- PROPONER a Consejo Universitario el otorgamiento de prórroga de licencia sin goce de haber a favor del Abog. EDWIN JORGE SARMIENTO APAZA, docente de la Escuela Profesional de Derecho, hasta la finalización del I Semestre, Año Académico 2020.

- b) La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haber por todo el año académico 2020, formulada por el Abog. Benny José Álvarez Quiñonez - Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas;

El Oficio N° 010-2020-DDA-FCJP-UNA-PUNO del Director de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, señala que se remita la solicitud a instancias correspondientes para su respectiva aprobación y se emita la resolución correspondiente.

ACUERDO N° 03.- PROPONER a Consejo Universitario el otorgamiento de prórroga de licencia sin goce de haber a favor del Abog. BENNY JOSÉ ÁLVAREZ QUIÑONEZ, docente de la Escuela Profesional de Derecho, durante todo el año académico 2020.

- c) La solicitud de licencia sin goce de haber desde el 01 de enero de 2020 hasta el inicio del II semestre del 2020, formulada por la Abog. Guadalupe Manzaneda Peralta - Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas;

El Oficio N° 019-2020-DDA-FCJP-UNA-PUNO del Director de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, señala que se remita la solicitud a instancias correspondientes para su respectiva aprobación y se emita la resolución correspondiente.

ACUERDO N° 04.- PROPONER a Consejo Universitario el otorgamiento de licencia sin goce de haber a favor de la Abog. GUADALUPE MANZANEDA PERALTA, docente de la Escuela Profesional de Derecho.

- d) La solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por un año, a partir del 01 abril de 2020, formulada por el Abog. Iván Alberto Quispe Auca - Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas;

El Oficio N° 030-2020-DDA-FCJP-UNA-PUNO del Director de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, señala que se remita la solicitud a instancias correspondientes para su respectiva aprobación y se emita la resolución correspondiente.

ACUERDO N° 05.- PROPONER a Consejo Universitario el otorgamiento de prórroga de licencia sin goce de haber a favor del Abog. IVÁN ALBERTO QUISPE AUCCA, docente de la Escuela Profesional de Derecho, por un año, a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

4.4 PRÓRROGA DE CAMBIO TEMPORAL DE REGIMEN DE DEDICACION A TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL DEL DOCENTE WALDYR WILFREDO ALARCON PORTUGAL, PRIMER SEMESTRE 2020.

El docente Waldyr Wilfredo Alarcón Portugal solicita ampliación de cambio temporal de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial durante el primer semestre del año académico 2020. El Oficio N° 013-2020-DDA-FCJP-UNA-PUNO del Director de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, opina que es favorable la solicitud del docente.

ACUERDO N° 06.- PROPONER a Consejo Universitario el cambio temporal de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del docente Waldyr Wilfredo Alarcón Portugal, durante el primer semestre del año académico 2020.

4.5 PRÓRROGA DE CAMBIO TEMPORAL DE REGIMEN DE DEDICACION A TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL DEL DOCENTE JAVIER S. PINEDA ANCCO, AÑO ACADEMICO 2020.

El docente Javier S. Pineda Ancco solicita cambio temporal de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo por el año académico 2020.

El Oficio N° 021-2020-DDA-FCJP-UNA-PUNO del Director de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, opina que es favorable la solicitud del docente por el semestre 2020-I.

El Dr. Espezua señala que se debe de acceder a la petición del docente.

ACUERDO N° 07.- PEDIR informe al Director de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Derecho sobre la no aceptación total del pedido del docente, para su posterior aprobación.

4.6 APROBACION DE PROPUESTA DE CONTRATO DE DOCENTES 2020 – I

La estudiante Carmen Rojas señala que se reconsidere la renovación contrato de Moisés Pablo Mariscal.

Dr. Pineda Gonzales señala que los docentes que han trabajado durante semestre académico deben de ser recontratados previa evaluación, pero que hay docentes que no cumplen con las labores y que Director de Departamento debió de hacer un mejor análisis. En el tema de contratos de docentes, al abogado Arizaca no le corresponde porque cuando se propuso su contrato no se aprobó, si se desea contratar que se haga por invitación cumpliendo los requisitos. Respecto al abogado Mariscal, como lo señaló el Director de Departamento Académico, no ha cumplido con sus labores y que ha maltratado a los estudiantes.

Dr. Mendizabal señala que el semestre anterior se acordó que no se contrate al abogado Arizaca porque no cumplía los requisitos y que sin conocimiento de consejo de facultad se le ha contratado, por esa razón no se debe renovar el contrato.

El estudiante Coaquira Velasco señala que el Director de Departamento Académico debe de presentar informe detallado de los docentes que no se les renovará el contrato para que el docente pueda interponer recurso de reconsideración.

El Director de Departamento Académico señala que el abogado Arizaca si trabajo el semestre anterior y que la observación ha sido de su grado que, actualmente, si lo tiene. Respecto del abogado Moisés Pablo Mariscal no tiene calidad profesional por eso no se propone su renovación y que se respete lo propuesto.

Dr. Pineda Gonzales señala que si el abogado Arizaca ha sido contratado para laborar el semestre anterior, el Director de Departamento Académico y el Decano no han hecho caso a lo decidido en Consejo de Facultad, por lo que han ordenado un contrato irregular. Además si se contrató a ese abogado, éste laboró una semana y el acuerdo de Consejo Universitario es que haya trabajado el semestre anterior y no un reemplazo por semanas o 15 días. El doctor cuestiona esta propuesta y que si se continúa con la posición de aprobación, él vota en contra porque el contrato no está dentro de las normas.

El Dr. Espezua señala que el abogado Arizaca, en otro Consejo de Facultad ha sido vetado porque no cumplía con los requisitos y que, actualmente, no cumple con requisitos para ser recontratado.

a) El Oficio N° 026-2020-DDA-FCJP-UNA-PUNO, remitido por el Director de Departamento Académico, sobre la absolución de observaciones sobre la propuesta de renovación de contrato docente 2020-I, para el I Semestre del Año Académico 2020.

ACUERDO N° 08.- PROPONER a Consejo Universitario la contratación de docentes en plazas orgánicas para el I Semestre del Año Académico 2020, desde el 06 de abril hasta la finalización del I semestre académico 2020

b) El Oficio N° 027-2020-DDA-FCJP-UNA-PUNO, remitido por el Director de Departamento Académico, sobre la renovación de contrato docente 2020-I (por reemplazo), para el I Semestre del Año Académico 2020.

ACUERDO N° 09.- PROPONER a Consejo Universitario la contratación de docentes en reemplazo para el I Semestre del Año Académico 2020, desde el 06 de abril hasta la finalización del I semestre académico 2020.

c) El Oficio N° 028-2020-DDA-FCJP-UNA-PUNO, remitido por el Director de Departamento Académico, sobre la renovación de contrato docente 2020-I (por asignación temporal), para el I Semestre del Año Académico 2020.

ACUERDO N° 10.- PROPONER a Consejo Universitario la contratación de docentes por asignación temporal para el I Semestre del Año Académico 2020, desde el 06 de abril hasta la finalización

del I semestre académico 2020. Excepto la propuesta del abogado Arizaca Maquera, Anthony Juan Felix.

- d) El Oficio N° 029-2020-DDA-FCJP-UNA-PUNO, remitido por el Director de Departamento Académico, sobre la renovación de contrato docente 2020-I (plaza orgánica asociado a T.P. 20 Hrs), para el I Semestre del Año Académico 2020.

ACUERDO N° 11.- PROPONER a Consejo Universitario la contratación de la docente en plaza orgánica de asociado a T.P. de 20 hrs. para el I Semestre del Año Académico 2020, desde el 06 de abril hasta la finalización del I semestre académico 2020.

4.7 RENUNCIA DEL DOCENTE JULIO CUENTAS CUENTAS AL CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD, LICENCIAMIENTO Y ACREDITACION DE LA EP DERECHO.

El abogado Julio Jesús Cuentas Cuentas presentó su renuncia al cargo de Presidente del Comité de Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por razones personales y a la vez le expresa su predisposición para continuar trabajando en otras responsabilidades que se le asigne.

Dr. Pineda Gonzales opina que se debe aceptar la renuncia por ser razones atendibles y expresarle agradecimiento por todo el esfuerzo de acreditación. Propone al docente Juan Casazola Ccama para ser presidente del Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Escuela Profesional de Derecho.

El Dr. Espezua opina que se deben de mantener los miembros del Comité de Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Escuela Profesional de Derecho.

El Dr. Serruto expresa su agradecimiento y solicita que el Dr. Casazola ratifique y/o proponga a los miembros del Comité.

El Dr. Casazola señala que se ratifique el Comité y solicita que se incorpore representante de estudiantes y un representante del personal administrativo.

ACUERDO N° 12.- ACEPTAR la renuncia del doctor Julio Jesús Cuentas Cuentas al cargo de Presidente del Comité de Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

ACUERDO N° 13.- EMITIR resolución de agradecimiento y felicitación al doctor Julio Jesús Cuentas Cuentas por las labores realizadas como Presidente del Comité de Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

ACUERDO N° 14.- DESIGNAR al Dr. Juan Casazola Ccama como Presidente del Comité de Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Quien debe proponer los miembros del Comité para la emisión de la resolución.

4.8 SOLICITA CONFORMACION DE COMISION INVESTIGADORA CON OBSERVANCIA DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO Y REGLAMENTO, PARA SANCION A ESTUDIANTES

El Dr. Coya Ponce solicita se conforme la comisión investigadora con observancia del Estatuto Universitario y Reglamento para la sanción a estudiantes.

ACUERDO N° 15.- CONFORMAR la comisión investigadora para la sanción a estudiantes a las siguientes personas: Dr. José Asdrubal Coya Ponce, M.Sc. Carlos Enrique Ramirez Atencio, M.Sc. René Raúl Deza Colque y el estudiante Rogger Rosell Coaquira Velasco.

4.9 CASO ESTUDIANTE SHOMARA MURIAT CHOQUE TIQUILLOCA

El Dr. Pineda Ancco emite informe sobre la conducta de la bachiller Shomara Muriat Choque Tiquilloca.

La bachiller Shomara Muriat Choque Tiquilloca presenta el descargo correspondiente.

La Dra. Centeno señala que la señorita trato de darle dinero al Dr. Pineda Ancco para su taxi y que esto lo molesto porque lo consideraba un soborno. Además que la solicitud debe ser desestimada porque no está en vigencia la titulación por examen de suficiencia, así que la estudiante debe solicitar la modalidad de sustentación de tesis.

ACUERDO N° 16.- REMITIR el expediente a la comisión investigadora para la sanción a estudiantes.

4.10 CASO ESTUDIANTE KAREN STEFANY TICONA VALDEZ

Dr. Espezua señala que el Tribunal de Honor solo recomienda y que muchas veces han cometido errores por lo que este caso pase a comisión investigadora para la sanción a estudiantes.

Dr. Pineda señala que se debe precisar si Consejo de Facultad debe resolverlo o el Decano tiene esta facultad.

La secretaria técnica debe elaborar un informe sobre su procedencia o no de Consejo de Facultad para la siguiente sesión y así resolverlo.

4.11 CLASES VIRTUALES

El Dr. Ramírez señala que se ha presentado los lineamientos para la realización de clases virtuales.

El Dr. Cuentas señala que aprobación de los lineamientos debe estar supeditado a lo que proponga Consejo Universitario.

Dr. Pineda Gonzales pide que se apruebe, puesto que el cronograma de labores académicas ha sido aprobado y no hay modificación, el aislamiento social continuará y que las clases seguirán siendo virtuales. Que la propuesta sea planteada a Consejo Universitario por el Decano, con dos cosas que resaltar de los lineamientos propuestos: propone pluralidad de recursos para llegar a todos los estudiantes; y, busca medios más económicos, no irrogando desembolsos económicos adicionales para los estudiantes. En el caso que contradiga lo que señalará Consejo Universitario nos asimilaremos a esta propuesta.

Dr. Casazola señala que los lineamientos están fundamentados en la posición de docentes y estudiantes. Si se da la propuesta de Consejo Universitario, se adecuará nuestra propuesta.

La estudiante Carmen Rojas señala que ella ayudo con la aplicación de una encuesta sobre la matrícula y clases virtuales, que se debe de señalar una red social principal para garantizar que los estudiantes y docentes cumplan. Además del control de asistencia de docentes hay problema con la inasistencia porque lo que se nombraría a un delegado de aula y que este haga un informe sobre asistencia de docentes. Otra duda de los estudiantes es sobre los cursos que se llevaran virtualmente y sobre las prácticas preprofesionales.

Dr. Ramírez señala que frente a las preguntas de la estudiante todo está claro dentro de los lineamientos. Que si solo usamos un solo programa virtual se saturara y que por esa razón se propone otros recursos para que sea factible la comunicación. El control no puede ser inmediato porque no tendría sentido verlo al docente, necesitamos preparar clase donde haya recursos educativos para conversar con estudiante y que el estudiante pueda acceder al aula y que los encuentre. Respecto a control de docentes, los estudiantes pueden pedir sanción de docentes a las instancias correspondientes. Los lineamientos son perfectibles, son un marco de referencia y que servirán de guía para la realización de las clases virtuales.

Dr. Manzaneda señala que estos lineamientos son un medio alternativo y que se adecuará a lo que se señalará por Consejo Universitario.

Dr. Pineda Gonzales recomienda que los encargados de las prácticas preprofesionales deben de ver que todas las prácticas deben de ser virtuales, para preservar la salud de los estudiantes.

Dr. Casazola señala que el reglamento de prácticas pre profesionales señala que las prácticas preprofesionales deben ser virtuales.

El estudiante Coaquira señala que los que no tengan unidad receptora, quien los acogerá. El Dr. Casazola señala que hay 4 jefes de práctica y que a los estudiantes sin unidad receptora, los jefes de práctica les asignarán labores específicas.

La estudiante Carmen Rojas señala que hay solicitudes de prácticas paralelas. El Dr. Casazola señala que se habrá consultorio jurídico virtual.

ACUERDO N° 17.- APROBAR los lineamientos para la enseñanza virtual durante el periodo de emergencia para la pandemia COVID-19 de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2020.

4.12 SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN

El Director de la Segunda Especialidad en Función Jurisdiccional y Procesal, adjunta las solicitudes de diploma de título profesional de los abogados: Wilder Ignacio Velazco y Rene Raúl Deza Colque.

ACUERDO N° 18.- APROBAR el otorgamiento de Título de Segunda Especialización en Función Jurisdiccional y Procesal, disponiéndose se emita la Resolución de Decanato, para su ratificación en el Consejo Universitario de los siguientes abogados: Wilder Ignacio Velazco y Rene Raúl Deza Colque.

4.13 PLAN DE ACREDITACION

El Dr. Casazola ha presentado el documento de las Políticas y lineamientos para el proceso de acreditación 2020 de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

ACUERDO N° 19.- APROBAR las Políticas y lineamientos para el proceso de acreditación 2020 de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

4.14 INFORME UNIDAD DE INVESTIGACION

La Directora de la Unidad de Investigación de la EP de Derecho ha presentado el Informe N° 02-2020 DUI-FCJP sobre el estado de trámite de tesis y examen de suficiencia profesional 2020.

ACUERDO N° 20.- APROBAR el otorgamiento de facultades para que la Directora de la Unidad de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas actualice y valide las líneas de investigación de todos los docentes.